

**MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS
EJERCICIO FISCAL 2025**

RECURSO	TIPOS DE ADJUDICACIÓN				
	LICITACIÓN	CONCURSO POR INVITACIÓN	INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS		ADJUDICACIÓN DIRECTA
* FEDERAL <i>Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 Anexo 9</i>	Superior a: \$2,178,000.00 Con I.V.A. \$2,526,480.00	NO APLICA	Superior: \$297,000.00 Con I.V.A. \$344,520.00 Límite: \$2,178,000.00 Con I.V.A. \$2,526,480.00		Superior: \$00.00 Límite: \$297,000.00 Con I.V.A. \$344,520.00
	Ejecutor: Entidad		Ejecutor: Entidad		Ejecutor: Entidad
* ESTATAL <i>Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2025. En el Apartado H numeral 1, Montos Máximos Y Mínimos.**</i>	Superior a: \$2,727,126.30 Con I.V.A. \$3,163,466.51	Superior a: \$1,199,935.56 Con I.V.A. \$1,391,925.25 Límite: \$2,727,126.30 Con I.V.A. \$3,163,466.51 (Exceptuando la adquisición de vehículos)	Superior a: \$261,804.13 Con I.V.A. \$303,692.79 Límite: \$1,199,935.56 Con I.V.A. \$1,391,925.25	Superior a: \$49,088.28 Con I.V.A. \$56,942.40 Límite: \$261,804.13 Con I.V.A. \$303,692.79	Superior: \$00.00 Límite: \$49,088.28 Con I.V.A. \$56,942.40
	Ejecutor: Secretaría de Administración del Gobierno de Puebla o Dependencia Homóloga	Ejecutor: Secretaría de Administración del Gobierno de Puebla o Dependencia Homóloga	Ejecutor: Secretaría de Administración del Gobierno de Puebla o Dependencia Homóloga	Ejecutor: Entidad	

En caso de la Adquisición de Vehículos con Recurso Estatal, el límite para la adquisición será de **\$1,963,530.93 más I.V.A (importe- límite)** a través de la Secretaría de Administración del Gobierno de Puebla o Dependencia Homóloga.

Nota: * **Los montos establecidos para las Adquisiciones, Arrendamientos y prestaciones de servicios, previstos en la ley son presentados sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.**

Nota: ** Conforme lo dispone el artículo 36 fracción V de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2025, dispone: Por el seguimiento de la inversión, así como de la adquisición de bienes, arrendamientos y de la prestación de servicios que se realicen con recursos estatales y en su caso, con recursos convenidos entre el Estado y los Municipios, cuando en este último caso el Estado sea el ejecutor, los Contratistas, Arrendadores, Proveedores y Prestadores de Servicios, con quienes el Gobierno del Estado, celebre contratos o convenios, retendrán el importe correspondiente a la aplicación del derecho a que se refiere esta fracción.

- Por la Secretaría de Administración del Gobierno de Puebla o Dependencia Homóloga
- Por la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla